

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE 11 PLAZAS DE CUIDADOR/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014 en su reunión del día de ayer, a los efectos de examinar las reclamaciones presentadas en relación al cuestionario de preguntas y respuestas dadas por válidas por el Tribunal, ha adoptado los siguientes acuerdos:

El Tribunal acuerda dar una respuesta conjunta por preguntas ante la repetición que se produce en algunas de ellas por diferentes opositores:

PREGUNTA nº 4.- Se acuerda mantener la respuesta fijada por este Tribunal, en tanto es adecuada por cuanto los derechos y deberes de las personas usuarias de centros residenciales y centros de día se recoge en el artículo 11 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre que es a la que se refiere la pregunta.

PREGUNTA nº 5.- Se mantiene la respuesta fijada por el Tribunal al entenderla correcta según criterio de la pregunta anterior.

PREGUNTA nº 9.- Se mantiene la respuesta fijada por el Tribunal al entenderla correcta pues el Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 77 establece que el personal laboral se clasificará de conformidad con la legislación laboral y esta no refleja la clasificación recogidas en la pregunta. A mayor abundamiento, la cuestión se realiza en términos generales y no específico de esta Diputación.

PREGUNTA nº 11.- Este Tribunal acuerda mantener la respuesta señalada en tanto es la única de las opciones que recoge la finalidad de la higiene, con independencia de que la higiene tenga otras finalidades que no se recogen en la pregunta. La pregunta se recoge en el Libro de Atención Higiénica de Altamar Edición 2012, destinado al Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en estado de Dependencia.

PREGUNTA nº 12.- La pregunta se recoge en el Libro de Atención Higiénica de Altamar Edición 2012, destinado al Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en estado de Dependencia. Se mantiene la respuesta fijada por el Tribunal al entenderla correcta.

PREGUNTA nº 13.- La pregunta se recoge en el Libro de Atención Higiénica de Altamar Edición 2012, destinado al Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en estado de Dependencia. Se mantiene la respuesta fijada por el Tribunal al entenderla correcta en tanto la posición de Fowler no puede entenderse como posición sentada.

PREGUNTA nº 14.- La pregunta se recoge en el Libro de Atención Higiénica de Altamar Edición 2012, destinado al Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en estado de Dependencia. Se mantiene la respuesta fijada por el Tribunal al entenderla correcta.

PREGUNTA nº 15.- Examinada la pregunta se admite que puede tener dos respuestas correctas, lo que no se ajusta a las bases. El Tribunal acuerda anular la pregunta por esta causa.

Código seguro de verificación (CSV):

E75E F4DB 6F01 7753 AC23



E75EF4DB6F017753AC23

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Letrado VICO GONZALEZ JESUS el 11/1/2018

PREGUNTA nº 18.- La pregunta se recoge en el Libro de Atención Higiénica de Altamar Edición 2012, destinado al Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en estado de Dependencia. Se mantiene la respuesta fijada por el Tribunal al entenderla correcta.

PREGUNTA nº 21.- Se mantiene la respuesta fijada por el Tribunal al entenderla correcta y encontrarse dentro del programa.

PREGUNTA nº 28.- La pregunta se recoge en el Libro de Destrezas Sociales de Altamar Edición 2012, destinado al Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en estado de Dependencia. La pregunta no se formula sobre las formas de clasificación de los conflictos sino del tipo de conflicto a partir de la característica de la forma que pueda adoptar.

PREGUNTA nº 29.- La pregunta se recoge en el Libro de Destrezas Sociales de Altamar Edición 2012, destinado al Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en estado de Dependencia. Se mantiene la respuesta fijada por el Tribunal al entenderla correcta.

PREGUNTA nº 32.- Se mantiene la respuesta fijada por el Tribunal al entenderla correcta. La pregunta se refiere, indubitadamente, a la definición de Apoyo intermitente y no puede incluirse a quienes van destinados.

PREGUNTA nº 33.- La pregunta se recoge en el Libro de Organización de la Atención de las Personas en situación de Dependencia de Altamar Edición 2012, destinado al Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en estado de Dependencia. Se mantiene la respuesta fijada por el Tribunal al entenderla correcta.

PREGUNTA nº 46.- Presentadas reclamaciones sobre esta pregunta y examinada la misma, resulta errónea la anulación realizada, rehabilitándose la misma, siendo la respuesta correcta la opción b).

PREGUNTA nº 47.- Se mantiene la respuesta fijada por el Tribunal al entenderla correcta y adecuada a temario en tanto que la carga mental del trabajo no tiene una regulación legal específica y por tanto los agentes de cualquier tipo, que deben aplicar técnicas de riesgos laborales, deben tener como herramientas las Notas Técnicas de Prevención publicadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo.

PREGUNTA nº 51.- Se mantiene la respuesta fijada por el Tribunal al entenderla correcta y adecuada a temario en tanto que la carga mental del trabajo no tiene una regulación legal específica y por tanto los agentes de cualquier tipo, que deben aplicar técnicas de riesgos laborales, deben tener como herramientas las Notas Técnicas de Prevención publicadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo.-

Lo que se publica para general conocimiento.
Córdoba, 10 de Enero de 2018
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo: Jesús Vico González

Código seguro de verificación (CSV):

E75E F4DB 6F01 7753 AC23



E75EF4DB6F017753AC23

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Letrado VICO GONZALEZ JESUS el 11/1/2018